

Equipo de Investigación Histórica

Asesinados políticos y fallecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado.

Actualizado: Junio 2019 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a **CHOCHO LARROSA, Francisco
Leonardo.**



Datos personales:

- Documento de Identidad: Sin datos.
- Credencial Cívica: Sin datos.
- Edad: Sin datos.
- Fecha de nacimiento: Sin datos.
- Lugar: Sin datos.
- Nacionalidad: Sin datos.
- Estado civil: Sin datos.
- Hijos/as: 2.
- Domicilio: Sin datos.
- Ocupación: Chofer de taxi. Propietario de un restaurante.
- Militancia política: Partido Nacional.
- Alias: Sin datos.
- Militancia gremial/sindical: Sin datos.

Detención y fallecimiento:

- **Descripción de la detención:** El 14 de octubre de 1972 a las 22 horas aproximadamente es detenido junto con otras personas en el Departamento de Maldonado en una redada donde interviene la Policía del lugar y personal de Batallón de Ingenieros N° 4.

Según José Villanueva Luciro (detenido) son trasladados en primer

Equipo de Investigación Histórica

lugar al Destacamento del departamento y luego al Batallón de Ingenieros N.º 4, lugar donde es interrogado y se produce su muerte.

- **Fecha de muerte:** 15/10/1972.
- **Lugar de muerte:** Batallón de Ingenieros N° 4, Laguna del Sauce, Maldonado.
- **Hora:** 01:00 hs. de la madrugada.
- **Circunstancia de muerte:** Francisco Chocho llegó al Batallón de Ingenieros N° 4 junto con otros detenidos en un vehículo militar. Llevaba los ojos vendados y al llegar a la Unidad es conducido a un cuarto contiguo al utilizado para los interrogatorios. Chocho fue el segundo en ser interrogado y su muerte se produce durante la realización del mismo.¹

Francis Chocho, hijo de Francisco Chocho, revistaba en la Armada Nacional y en ese momento se encontraba asignado a la Base Aéreo Naval N° 2 de Laguna del Sauce, próxima al Batallón de Ingenieros N° 4. Al enterarse de la detención de su padre, intenta ponerse en contacto con el Batallón, sin lograrlo, y a las horas le informan el fallecimiento.² No le brindan información clara sobre los restos de su padre, sin embargo en la tarde logra encontrar el cuerpo en la morgue de Maldonado en malas condiciones y ya habiendo sido realizada la autopsia.³

Al Teniente de Navío Francis Chocho la Justicia Militar le instruye un expediente junto al Teniente de 1era. Alfredo Lara Guichón -iniciado en enero de 1973-, a raíz de una denuncia efectuada por el ciudadano Ney Rosas Medeiros -otro de los detenidos en el Batallón de Ingenieros N° 4-, por ser molestado para colaborar con la investigación sobre la detención y fallecimiento de Francisco Chocho en la unidad militar. Dicho expediente, es una fuente de información importante para la confección de esta ficha personal.⁴

- **Documentación sobre la defunción:** Sin datos a la fecha.

Según la edila Beatriz Jaurena (Edila del Partido por la Victoria del Pueblo-Frente Amplio y denunciante de la causa judicial junto a la

¹ Declaración ante el Juez Militar de Instrucción de 5to Turno del Teniente de Navío Hugo Iglesias. Archivo General de la Nación. Expediente Judicial del Supremo Tribunal Militar N° 7064-1974, fojas 30 vuelto y 31. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

² Diario de Sesiones de la Asamblea General. 29 de noviembre de 1972. Tomo 57. Sesión N° 99. Diario oficial N° 18.965. pág. 57.

³ 21/09/2009. Diario La República. "Plan Cóndor. El Teniente de Navío (R) Ricardo Chávez Domínguez dará su testimonio ante el Fiscal Italiano Giancarlo Capaldo. Soy una víctima de la Ley de Caducidad". Disponible en: <http://www.lr21.com.uy/politica/381454-soy-una-victima-de-la-ley-de-caducidad>

⁴ Archivo General de la Nación. Expediente Judicial del Supremo Tribunal Militar 7064-1974. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

hija de Francisco Chocho) expresó en un artículo de prensa que: *“En el acta de defunción figura que el motivo de la muerte fue una embolia cerebral”*.⁵

- **Testigos:** José Villanueva Luciro (testigo de la detención).
- **Testimonio de la detención:** Declaración brindada por el Sr. José Villanueva Luciro ante el Juez Militar de Instrucción de 5° Turno: *“(…) El día 23 de noviembre fui detenido conjuntamente con el Sr. Francisco Chocho y fuimos llevados primeramente al Destacamento de Maldonado y posteriormente al Batallón de Ingenieros N.º 4. Al llegar a dicha Unidad fui trasladado a una pequeña habitación donde fui interrogado referente a un presunto tráfico de drogas y cuando manifesté que no sabía nada del asunto recibí una serie de continuados y fuertes golpes. En cierto momento fui trasladado hacia el exterior quedando custodiado por un soldado armado y en esas circunstancias sentí gritos aterradores que provenían del Sr. Francisco Chocho”*.⁶
- **Testimonios del fallecimiento:** Testimonio de Ricardo Chávez Domínguez (retirado como oficial de la Marina que estaba en la Base de Laguna del Sauce, compañero de Francis Chocho (hijo de Francisco Chocho): *“Estaba en la Base de Laguna del Sauce. Uno de mis compañeros era Francis Jonny Chocho, cuyo padre tenía un restaurante en Maldonado y lo agarran en una redada. Lo llevaron al Batallón de Ingenieros N° 4 y se muere en el interrogatorio. Ocultaron su cuerpo. El hijo comenzó a buscarlo y nadie le decía qué había pasado. Finalmente se enteró y, armado, salió desde la base al cuartel a matar. El entonces capitán de navío Imizcoz, quien luego sería comandante en jefe de la Armada, me pidió que lo siguiera para que no hiciera ninguna macana. Lo seguí. Alguien debió avisar al cuartel, porque lo pararon en la guardia. Lo acompañé hasta Maldonado y alguien dijo que al padre lo llevaron al cementerio. Finalmente lo terminamos encontrando en la morgue, arriba de unos cajones, muerto... fue una imagen dantesca”*.⁷
- **Responsabilidad institucional:** Región Militar N° 4. Batallón de Ingenieros N° 4, Laguna del Sauce, Maldonado. Se enlistan los oficiales que formaron parte de la unidad militar y participaron en la detención e interrogatorio de Francisco Chocho:

⁵ 22/08/2011. Diario La República. “Jueza Adriana Graziuso retoma el caso. Más pericias por la muerte de Chocho. El militante blanco murió en un cuartel en 1972”, disponible en: <http://www.lr21.com.uy/politica/468628-mas-pericias-por-la-muerte-de-chocho>

⁶ Archivo General de la Nación. Expediente Judicial del Supremo Tribunal Militar N° 7064-1974, fojas 44-45. En Archivo de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

⁷ 21/09/2009. Diario La República. “Plan Cóndor. El Teniente de Navío (R) Ricardo Chávez Domínguez dará su testimonio ante el Fiscal Italiano Giancarlo Capaldo. Soy una víctima de la Ley de Caducidad”, disponible en: <http://www.lr21.com.uy/politica/381454-soy-una-victima-de-la-ley-de-caducidad>

Equipo de Investigación Histórica

“OFICIALES QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES EN EL INTERROGATORIO.

Teniente de Navío Hugo Iglesias

Tte. 1o. Eduardo Giordano

Tte. 1o. Ulysses Prada

Tte. 2o. Álvaro Rovira

Alf. Dardo Barrios

Alf. Roberto Echevarría

OFICIALES QUE SE ENCONTRABAN A CARGO DEL INTERROGATORIO.

Tte. de Navío Hugo Iglesias

Tte. 1° Ulysses Prada

PERSONAL QUE EFECTUÓ LA DETENCIÓN DEL CIUDADANO FRANCISCO CHOCHO LARROSA.

Alf. Dardo Barrios.

*Alf. Roberto Echevarría”.*⁸

Contexto histórico:

El año 1972 es considerado como unos de los años de mayor violencia política y represión estatal, pudiéndose constatar, según datos oficiales, la detención – por parte de las Fuerzas Conjuntas – de un total de 2.146 ciudadanos,⁹ así como la muerte de 55 ciudadanos por responsabilidad del Estado (más de la mitad de los muertos y asesinados en el período 1968-1973).¹⁰

En el momento en que Francisco Chocho fue detenido se encontraban en vigencia las Medidas Prontas de Seguridad a la vez que habían sido suspendidas las garantías individuales y se encontraba en vigencia la Ley de Seguridad del Estado y del Orden Interno.

Las Medidas Prontas de Seguridad (M.P.S.) están previstas en el artículo 168 inciso 17 de la Constitución de la República: “*Al Presidente de la República, actuando con el Ministro o Ministros respectivos o con el Consejo de Ministros, corresponde... 17) Tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior, dando cuenta dentro de las veinticuatro horas a la*

⁸ Archivo General de la Nación. Expediente Judicial del Supremo Tribunal Militar N° 7064-1974, fojas 19. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

⁹ División de Ejército I. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA). Estudio estadístico de las personas detenidas en la lucha antisubversiva desde el año 1970. Noviembre de 1976. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

¹⁰ Ver asesinadas y asesinados políticos y fallecidos por responsabilidad del Estado, disponible en: <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/comunicacion/publicaciones/asesinadas-y-asesinados-politicos-y-fallecidos-por-responsabilidad-del>

Equipo de Investigación Histórica

Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras o, en su caso, a la Comisión Permanente, de lo ejecutado y sus motivos, estándose a lo que estas últimas resuelvan”.

En términos generales las M.P.S. son un instituto extraordinario de derecho, que habilita al Estado a intervenir de forma inmediata y más eficaz ante situaciones de excepción. Su objetivo es restaurar el orden jurídico conmovido por situaciones gravísimas que no pueden ser neutralizadas a través de los medios ordinarios utilizados para el mantenimiento del orden público.

Durante el año 1972 se recurrió a las M.P.S. con regularidad y se mantuvo su vigencia en varias oportunidades, a pesar de que, en muchas ocasiones, cesaran las causas por las que habían sido adoptadas.

Suspensión de las garantías individuales. Las mismas están previstas en el artículo 31 de la Constitución de la República, el que establece lo siguiente: *“La seguridad individual no podrá suspenderse sino con la anuencia de la Asamblea General o estando ésta disuelta o en receso, de la Comisión Permanente, y en el caso extraordinario de traición o conspiración contra la patria; y entonces sólo para la aprehensión de los delincuentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 17 del artículo 1968.”*

En el año 1972 esta medida fue aplicada a partir del 15 de abril y se mantuvo vigente hasta el 30 de mayo de 1973 mediante sucesivas votaciones de prórrogas votadas por la Asamblea General. Esta suspensión habilitaba al gobierno a actuar sin restricciones con el objetivo de restablecer el orden, suspendiendo los derechos de inviolabilidad del domicilio, de reunión, de libertad de expresión y la obligación de comunicar a la justicia las detenciones dentro de ellas 24 hs. En ese marco también se suspendió el recurso de Hábeas Corpus.

Ley de Seguridad del Estado (14.068). El 6 de julio de 1972 fue votada la Ley de Seguridad del Estado y del Orden Interno, sustituyendo la “Declaración de Estado de Guerra Interno” del 15 de abril de 1972.

Esta ley tuvo como finalidad la creación de un instrumento jurídico que resultara más eficaz en el combate contra las organizaciones armadas y la conflictividad social, asignándole el carácter militar a determinados delitos previstos en el Código Penal Ordinario, lo que permitió que ciudadanos civiles fueran juzgados por la Justicia Militar, aumentando – a su vez – los años de pena para varias figuras delictivas.

En otro orden, también la ley otorgaba al juez militar potestades para disponer *inspecciones domiciliarias individuales, conjuntas, colectivas o zonales*, siendo esta potestad prerrogativa exclusiva de los jueces civiles hasta la votación de esta nueva ley.

Denuncias

- 29/11/1972. El Senador Amílcar Vasconcellos realizó una denuncia ante la Asamblea General Legislativa sobre la muerte de Francisco Chocho

Equipo de Investigación Histórica
en el Batallón de Ingenieros N.º 4 luego de tres horas de detención.¹¹

Gestiones en democracia.

Denuncias.

- 15 al 29/10/2011. Jefatura de Policía de Montevideo. Seccional 4ª. Denuncia de la muerte de Francisco Chocho, en el marco de la realización de las jornadas de acción ciudadana de denuncia masiva de delitos de lesa humanidad en Uruguay.

Causas Judiciales.

- Año 2009. Causa judicial abierta en el Juzgado Letrado de 1º Instancia de Maldonado de 2º Turno Jueza Dra. Adriana Graziuso.¹²

Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.

- Octubre de 2018. Solicitud enmarcada en la causa judicial caratulada “CHOCHO, Francisco Leonardo. Su muerte. IUE: 287-344/2009”.

¹¹ Diario de Sesiones de la Asamblea General. 29 de noviembre de 1972. Tomo 57. Sesión N° 99. Diario oficial N° 18.965. pág. 57.

¹² Información extraída de: <https://www.observatorioluzibarburu.org/causas/157>

Equipo de Investigación Histórica

Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

Informes Policiales.

- Sin datos a la fecha.

Informes Militares.

- Sin datos a la fecha.

Testimonio de la detención:

- Declaración ante el Juez del Supremo Tribunal Militar de la Sra. Graciela María Manglarotti Tapia de Chocho, esposa de Francis Chocho¹³, quien declara sobre lo que describió el Sr. Ney Rosas detenido en los mismos días con Francisco Chocho:

“Primeramente nos mostró las muñecas de las esposas, e inclusive hizo el ademán de como estaba sujeto a la silla por detrás, manifestó que cuando estaba sujeto a la silla, era cuando le aplicaban electricidad. Dijo que en determinado momento haciendo un esfuerzo desesperado logró quitarle la capucha, y vió a una persona conocida dentro de los que lo interrogaban, y el Sr. Rosas manifestó textualmente ‘pensar que nos criamos juntos’. Además manifestó el Sr. Rosas que lo habían tenido varios días de plantón y cuando se caía lo colgaban. Además manifestó que estuvo varios días sin comer. También dijo el Sr. Rosas, durante su detención en la Unidad, estuvo con el Sr. Villanueva, que este se encontraba bien pero que estaba lastimado en un ojo y en la frente y agregó: esperarán que cicatrice la herida, para dejarlo salir”.¹⁴

Testimonio del interrogatorio:

- Declaración ante el Juez Militar de Instrucción de 5To Turno del Teniente de Navío Hugo Iglesias, al ser tomado su testimonio por formar parte de los militares presentes en el interrogatorio, ante la pregunta del Juez “¿Podría manifestar Ud. si en algún momento del interrogatorio el

¹³ El Teniente de Navío Francis Chocho, le instruyen un expediente -junto al Teniente de 1era Alfredo Lara Guichón- a raíz de una denuncia efectuada por el ciudadano Ney Rosas Medeiros.

¹⁴ Archivo General de la Nación. Expediente Judicial del Supremo Tribunal Militar N° 7064-1974, fojas 39 vuelto y 40. En Archivo de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

mencionado ciudadano fue objeto de apremios o de malos tratos?”, su respuesta fue:

*“No, señor y puedo precisar más aún, la noche que trajeron al mencionado ciudadano junto a otros detenidos por presuntas actividades en el tráfico de narcóticos, el citado ciudadano fue bajado del vehículo militar, con los ojos vendados y puede apreciar y escuchar que él manifestaba a viva voz que no era culpable, que no había hecho nada. Chocho Larrosa junto con los otros detenidos fue trasladado a un cuarto contiguo al del interrogatorio, luego de tomarle declaraciones al primer detenido, se le hizo pasar a Chocho Larrosa que estaba visiblemente alterado en sus nervios y empezó a tirar puñetazos al aire, como cada vez se alteraba más se le sujetó y se le dijo que se calmara y fue llevado al cuarto de interrogatorio en donde se le sentó. Inmediatamente se le leyó el acta la cual se lo comprometía seriamente y comenzó Chocho a alterarse cada vez más, mientras los oficiales que estábamos presentes le empezamos a hacer continuas preguntas referentes a su muy posible vinculación a lo que estábamos indagando. En un momento determinado vi que Chocho Larrosa empezaba a inclinarse sobre la derecha cada vez más y cayó al suelo; inmediatamente llamamos al Médico y el facultativo de la Unidad lo atendió pero comprobó el fallecimiento del mencionado ciudadano. Inmediatamente comunicamos al Jefe de la Unidad y este a su vez le comunico al Juez Militar de Instrucción de 5to Turno y el Sr. Juez dispuso dar intervención al Médico forense”.*¹⁵

Denuncias parlamentarias.

- 29/11/1972. Denuncia del Senador Vasconcellos en la Asamblea General Legislativa.¹⁶

“(…) El jueves pasado, alrededor de las 22 horas, en Maldonado se detuvo a una cantidad de personas y se las trajo encapuchadas y esposadas al Batallón de Ingenieros Nº 4, próximo a la Laguna del Sauce. Antes de tres horas había fallecido el Sr. Francisco Chocho. Su hijo, un teniente de navío que estaba de guardia en la base vecina – que es aviador, y según se me informa, aviador prestigioso, de altas condiciones técnicas- se entera de la detención de su padre, busca contacto con el cuartel que está apenas a unos metros – no abandona su guardia porque es un hombre que cumple con su

¹⁵ Archivo General de la Nación. Expediente Judicial del Supremo Tribunal Militar Nº 7064-1974, fojas 30 vuelto y 31. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

¹⁶ Diario de Sesiones de la Asamblea General. 29 de noviembre de 1972. Tomo 57. Sesión Nº 99. Diario oficial Nº 18.965. pág. 57.

Equipo de Investigación Histórica

obligación- , y pocas horas después tiene noticia de la muerte de su padre al que puede ver por primera vez en horas de la tarde siguiente, ya en la morgue, y hecho el examen correspondiente. El hecho es que en menos de tres horas este hombre detenido - acusado o no, no interesa; sin delito probado, pero aunque lo tuviera fallece a consecuencia de este procedimiento. Se realizarán las investigaciones correspondientes, pero lo cierto es que la vida de este hombre como la de tantos otros nadie puede devolverla. (...)

Información de prensa.

Posterior a 1985.

- 21/09/2009. Diario La República. “Plan Cóndor. El Teniente de Navío (R) Ricardo Chávez Domínguez dará su testimonio ante el Fiscal Italiano Gianncarlo Capaldo. Soy una víctima de la Ley de Caducidad”.¹⁷

[Testimonio de Ricardo Chavez Domínguez retirado como oficial de la Marina requerido por el Fiscal Gianncarlo Capaldo por los casos de violaciones de Derechos Humanos, da una entrevista a La República, y sobre el caso de Francisco Chocho expresó:]

“(…)

- *Cuándo regresa a Uruguay ya estamos prácticamente con el golpe de Estado...*

Había vuelto a la aviación naval. Tuve una experiencia muy fea. Estaba en la Base de Laguna del Sauce. Uno de mis compañeros era Francis Jonny Chocho, cuyo padre tenía un restaurante en Maldonado y lo agarran en una redada. Lo llevaron al Batallón de Ingenieros N° 4 y se muere en el interrogatorio. Ocultaron su cuerpo. El hijo comenzó a buscarlo y nadie le decía qué había pasado. Finalmente se enteró y, armado, salió desde la base al cuartel a matar. El entonces capitán de navío Imizcoz, quien luego sería comandante en jefe de la Armada, me pidió que lo siguiera para que no hiciera ninguna macana. Lo seguí. Alguien debió avisar al cuartel, porque lo pararon en la guardia. Lo acompañé hasta Maldonado y alguien dijo que al padre lo llevaron al cementerio. Finalmente lo terminamos encontrando en la morgue, arriba de unos cajones, muerto... fue una imagen dantesca.

- *El caso de Francisco Chocho, muerto por torturas en 1972, está siendo hoy investigado por la Justicia...*

No sabía... esa fue la primera vez que vi de cerca este tipo de cosas. En realidad, lo había vivido anteriormente con los hijos de Schroeder. Yo era amigo de sus hijos Juan Pablo y Gabriel. Me crié con ellos. Mi

¹⁷ Disponible en: <http://www.lr21.com.uy/politica/381454-soy-una-victima-de-la-ley-de-caducidad>

Equipo de Investigación Histórica

padre era socio del Dr. Juan Pablo Schroeder, que era como un segundo padre para mí. Cuando matan a su hijo Juan Pablo en Chile yo estuve en el velatorio. Por eso, luego, me estuvo interrogando a mí, en Inteligencia de la Armada, el capitán Ernesto Motto, que había sido instructor mío en la Escuela Naval... Cuando matan a Gabriel en la calle Pérez Gomar el 14 de abril del 72 también estuve, pero ya no me interrogaron porque sabían de mi relación con la familia. Yo sentía que me miraban raro...

(...)”.

- 22/08/2011. Diario La República. “Jueza Adriana Graziuso retomo el caso. Más pericias por la muerte de Chocho. El militante blanco murió en un cuartel en 1972”.¹⁸

“La jueza penal de 2º Turno de Maldonado, doctora Adriana Graziuso, inició nuevos peritajes vinculados a la muerte de un militante del Partido Nacional ocurrida en 1972 en el Batallón de Ingenieros de Combate Nº 4 de Laguna del Sauce. El caso había sido denunciado por una hija de la víctima y una edila del Frente Amplio. La denuncia por el asesinato de Francisco Chocho (militante del Partido Nacional), ocurrido en tiempos previos a la dictadura, fue presentada ante el Juzgado Penal de 2º Turno de Maldonado por su hija, Ana María Chocho, y la edila departamental Beatriz Jaurena, del PVP FA.

Chocho fue detenido en la ciudad de Maldonado, conducido a la sede del Batallón de Ingenieros de Combate Nº 4 de Laguna del Sauce, y luego entregado a su familia muerto y mutilado.

La solicitud para que se iniciara una investigación por parte del juez Penal de 2º Turno de entonces, doctor Federico Álvarez Petraglia, apuntaba a lograr el esclarecimiento del asesinato de este hombre, que en los años 70 manejaba un taxi y tenía negocios gastronómicos en la zona. La edila Beatriz Jaurena recordó que en 1972, durante el gobierno de Juan María Bordaberry, el popular “Negro” Chocho fue muerto en circunstancias muy extrañas luego de ser detenido y conducido a la sede del Batallón de Ingenieros de Combate Nº 4.

El cuerpo de Francisco Chocho fue entregado a su hijo, militar de carrera, “un día después de la detención, cosido con alambre. En el acta de defunción figura que el motivo de la muerte fue una embolia cerebral. Las ropas del occiso aún estaban mojadas cuando llegaron a manos de su familia”, narró Beatriz Jaurena.

Uno entre varios.

Este caso había sido denunciado en la Junta Departamental de Maldonado por la edila Beatriz Jaurena del PVP Frente Amplio, en el

¹⁸ Disponible en: <http://www.lr21.com.uy/politica/468628-mas-pericias-por-la-muerte-de-chocho>

Equipo de Investigación Histórica

año 2006, según consta en actas. *“La muerte de Chocho fue la primera de aquel período en el Batallón N° 4. No hubo móviles ideológicos o políticos en este caso, tampoco una guerra; eran asesinos que torturaban y mataban a sus propios vecinos, como animales cebados por la sangre, sin escrúpulos”, denunciaba Jaurena.*

La unidad militar, ubicada entre la Ruta Interbalnearia y la laguna del Sauce, es señalada insistentemente como centro de torturas durante la dictadura. Hace algunos años fue objeto de una profunda investigación por parte del equipo de antropólogos que encabezaba José López Mazz. Hay múltiples denuncias sobre torturas, pero además un ex militar, ahora funcionario municipal, denunció el enterramiento de al menos dos personas en 1975.

Más allá de que por el momento no se han obtenido resultados positivos, esa unidad militar es señalada como centro de torturas y asesinatos de varios militantes de izquierda de este departamento, como Horacio Gelós Bonilla (fernandino) y José “Pepe” Mondelo (piriapolense).

La pasada semana, la titular del Juzgado Penal de 2° Turno, doctora Adriana Graziuso, realizó una visita a la unidad militar y recorrió algunas instalaciones donde habría estado Chocho. Para la ocasión citó a algunos militares retirados de la época y también a testigos de lo que ocurrió, aunque algunos no se hicieron presentes”.